

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 5.041/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N° **720/18** de 27 de Noviembre de 2018, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica y Visto Bueno del Alcalde, que solicita contratar vía trato directo con "Longino Spa.", para adquisición de "**Cuartillas Informativas**", las cuales tendrán por objetivo informar a la Comunidad en materia de Salud, Educación y Social, todo ello con el fin de difundir e informar a los habitantes de la Comuna de Alto Hospicio, de los diferentes Beneficios y Programas que tiene esta entidad Municipal: cuya contratación garantiza llegar a un mayor número de habitantes de la comuna (Alto Hospicio), por cuanto tiene un enfoque de nivel local (**Alto Hospicio**), es por ello que el proveedor es el más idóneo para desarrollar dicho servicio requerido; adjuntando su respectivo Término de Referencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **Longino Spa.**, [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] para adquisición de "**Cuartillas Informativas**", las cuales tendrán por objetivo informar a la Comunidad en materia de Salud, Educación y Social, todo ello con el fin de difundir e informar a los habitantes de la Comuna de Alto Hospicio, de los diferentes Beneficios y Programas que tiene esta entidad Municipal, consistente en la adquisición de los productos que se indican en el siguiente recuadro, con sus respectivos valores, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia**, el que forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todo los efectos legales:

Cantidad	Descripción del trabajo	Precio unitario	Total
9.000	cuartillas informativas 27 CM DE ANCHO POR 37 CM DE ALTO, PAPEL	\$480	\$4.320.000.-
	IVA		\$ 820.800.-
	VALORES MAS IVA		\$5.140.800.-

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Longino Spa.**; El precio de los servicios contratados, son los especificados en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, cuyos montos serán fraccionados en 3 pagos, de **\$1.713.600.- IVA Incluido**, en consideración de las fechas de entregas que se indican en el siguiente recuadro:

N° ENTREGA	DETALLE	FECHA DE ENTREGA	MONTO IVA INCLUIDO	CUENTAS DE IMPUTACIÓN
1	3.000 CUARTILLAS	30-11-2018	\$1.713.600.-	<ul style="list-style-type: none"> • 215.22.07.001 • 215.22.07.000
2	3.000	14-12-2018	\$1.713.600.-	<ul style="list-style-type: none"> • 215.22.07.001

	CUARTILLAS			• 215.22.07.000
3	3.000 CUARTILLAS	28-12-2018	\$1.713.600.-	• 215.22.07.001 • 215.22.07.000

3.- El pago de los servicios, se cancelaran una vez recepcionados en su totalidad, por la contraparte técnica –Administración Municipal- **mensualmente**, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.-En relación a la confección del contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se exime de la presentación de Garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posibles ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Compras públicas se solicita, respecto a la conformación de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la Orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los insumos a adquirir son estándar de simple y objetiva especificación.

6.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a las cuentas individualizadas en el recuadro del numeral 2 del Presente Decreto Alcaldicio.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

E. Porta – Chile Compra